

CIDEMCO-Tecnalia

Área Anardi, nº 5
Apartado 134 P.O. Box
E-20730 Azpeitia (Guipúzcoa) / Spain
Tel.: +34 943 81 68 00
Fax: +34 943 81 60 74

Nº INFORME: 22812- 2. Hoja 1 de 4

www.cidemco.es
cidemco@cidemco.es

INFORME DE CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL FUEGO

CLIENTE: HILAYES, S.L.

SOLICITANTE: HILAYES, S.L.

DIRECCIÓN: POLÍGONO TAMBARRÍA, LA SENDA
26540 ALFARO (LA RIOJA)

MATERIAL ENSAYADO: SISTEMA DIVISORIO INTERIOR NO PORTANTE
CON PIEZAS LATEROYESO
REF.: «LATEROYESO 6»

OBJETO DE LA PETICIÓN: CLASIFICACIÓN SEGÚN UNE-EN 13501-2:2009

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 18.02.2010

La clasificación que se facilita en este informe solo se refiere al material recibido y sometido a ensayo en este Centro de Investigación en las fechas indicadas y no tiene validez si no va acompañado del informe 22812-1.

Este Informe consta de cuatro (4) páginas y no podrá ser reproducido sin la autorización expresa de CIDEMCO, excepto cuando lo sea de forma íntegra.

Iosu Mordillo

Técnico Área Seguridad y Protección frente Incendio
Dpto. Arquitectura y Tecnologías de la Construcción

Izaskun Martínez

Resp. Área Seguridad y Protección frente Incendio
Dpto. Arquitectura y Tecnologías de la Construcción

1.- OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es definir la clasificación de la Resistencia al fuego obtenida por una división no portante vertical realizada mediante piezas de lateroyeso, referenciada como «**LATEROYESO 6**» de acuerdo con la norma UNE-EN 13501-2:2004 *“Clasificación en función de su comportamiento frente al fuego de los productos de construcción y elementos para la edificación. Parte 2: Clasificación a partir de datos obtenidos de los ensayos de resistencia al fuego excluidas las instalaciones de ventilación”*.

NOTA: Este informe no representa ningún tipo de aprobación o certificación del producto ensayado.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA OBJETO DE CLASIFICACIÓN

La muestra referenciada como «**LATEROYESO 6**» se define como una división no portante vertical definida en el apartado 7.5.2 de la norma UNE-EN 13501-2:2009.

En el anexo 3 del informe 22812-1 se adjunta la ficha técnica de dicha muestra.

3.- INFORME EN EL QUE SE BASA LA CLASIFICACIÓN

LABORATORIO EMISOR	CIDEMCO Bº Lasao, Área Anardi 5 20730 Azpeitia (Guipúzcoa)
MUESTRA ENSAYADA	División no portante vertical mediante piezas de lateroyeso
REFERENCIA COMERCIAL	« LATEROYESO 6 »
SOLICITANTE DEL ENSAYO	HILAYES, S.L. POLÍGONO TAMBARRÍA, LA SENDA 26540 ALFARO (LA RIOJA)
Nº INFORME DE ENSAYO	22812-1
FECHA DE EMISIÓN	18 de febrero de 2010
ENSAYO REALIZADO	Una muestra expuesta por una cara a la curva según norma UNE-EN 1364-1:2000

RESULTADOS DEL ENSAYO

INTEGRIDAD:	100 minutos
AISLAMIENTO:	100 minutos

4.- CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la norma UNE EN 13501-2:2009, la división no portante vertical, referenciada como «**LATEROYESO 6**» recibida en CIDEMCO el 13 de julio de 2009 recibe la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN: EI 90 E 90

5.- CAMPO DE APLICACIÓN DIRECTA

El campo de aplicación directa de los resultados del ensayo, se refiere a aquellos cambios que se pueden efectuar sobre una muestra tras un ensayo de resistencia al fuego de resultado conforme. Estas variaciones pueden ser introducidas automáticamente sin necesidad por parte del solicitante de obtener evaluación, cálculo o aprobación adicionales.

5.1 Variaciones de medida permitidas

5.1.1 Generalidades

Los resultados de ensayo al fuego se aplican directamente a las construcciones similares cuando una o varias de las modificaciones siguientes han tenido lugar y siempre que la construcción continúe siendo conforme al código de diseño correspondiente, desde el punto de vista de su rigidez y de su estabilidad.

Para la muestra ensayada, se permite:

- disminución de la altura
- aumento del espesor de la pared
- aumento del espesor de los materiales constituyentes

5.1.2 Ampliación en anchura

Debido a que se ha ensayado con un borde no sujeto puede aumentarse la anchura de una construcción idéntica.

5.1.3 Ampliación en altura

Según apartado 13.3 de la norma UNE-EN 1364-1:2000, cuando la construcción se ensaye con una altura mínima de tres metros, estará permitido aumentarla hasta cuatro metros ya que el desplazamiento del borde no sujeto no sobrepasa los 100mm.

Aquellas modificaciones que no consten expresamente en los anteriores apartados no se consideran objeto de posible cambio sin aprobaciones expresas adicionales.